

Resolución No 3150
De 28 octubre del 2024

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2025, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

El alcalde y la Secretaria de Educación del Municipio de Sahagún - Córdoba en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 6° de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero de 2001, Decreto 1373 del 24 de abril del 2007, el Decreto Único 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que para la prestación del servicio educativo del Municipio de Sahagún para el año lectivo 2025 se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico, atendiendo entre otros, los criterios establecidos en las leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y el Decreto Único reglamentario del Sector Educación N°1075 del 26 de mayo de 2015. Que de conformidad con el artículo 151 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, las Secretarías de Educación tienen como una de las funciones organizar el servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en su jurisdicción.

Que el artículo 77 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y por el Proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el CALENDARIO ACADÉMICO para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes (cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil) y las actividades para docentes y directivos docentes cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones).



Resolución No 3150

De 28 octubre del 2024

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2025, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, incorporó el receso estudiantil cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, siendo esta semana de desarrollo institucional para docentes y directivos docentes.

El Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, define el concepto “jornada única” y cuáles son las condiciones para el reconocimiento, por parte de las entidades territoriales, en los establecimientos educativos de carácter oficial.

La Circular N° 035 del 07 de octubre del 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, expone las orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2025.

El Decreto Nacional N° 996 de mayo 4 de 1951 declaró el “DÍA OFICIAL DEL EDUCADOR”, el cual se celebrará el 15 de mayo de cada anualidad.

Por su parte el Decreto 2237 del 24 de noviembre 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, adiciona al Artículo 2.3.8.1.3. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, título 8, parte 3 del libro 2, que se reconoce el día cinco (5) de octubre de cada año como el día del Directivo Docente. De igual forma aclara que los actos conmemorativos se realizarán en la fecha indicada y que este reconocimiento no generará desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo.

Que mediante el presente acto se fija el calendario académico correspondiente al Calendario A del año 2025 para los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica que funcionan en el Municipio de Sahagún - Departamento de Córdoba de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.



Resolución No 3150
De 28 octubre del 2024

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2025, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

Por lo expuesto el alcalde y secretaria de Educación del Municipio de Sahagún.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO: Los Establecimientos Educativos de carácter estatal de educación formal en cualquiera de los niveles de Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un Calendario Académico para el año 2025 que iniciará el 06 de enero del 2025 y terminará el 04 de enero del 2026. Tendrá las siguientes actividades para docentes - directivos docentes y estudiantes, dando cumplimiento al mandato de los artículos 2.4.3.2.1, 2.4.3.2.3 y 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

1. Para docentes y directivos docentes:

- a). Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b). Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c). Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- a). Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
- b). Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Periodo de trabajo académico	Semanas Lectivas y Periodos Académicos 2025		
	Desde	Hasta	Duración en Semana
1º	20 de enero de 2025	13 de abril de 2025	12 semanas
	21 de abril de 2025	15 de junio de 2025	8 semanas



Resolución No 3150
De 28 octubre del 2024

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2025, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

2°	07 de julio de 2025	05 de octubre de 2025	13 semanas
	13 de octubre de 2025	30 de noviembre de 2025	07 semanas

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Según el Decreto 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo Institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógicas; a la Evaluación Institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2025		
Desde	Hasta	Duración
06 de enero de 2025	19 de enero de 2025	02 semana
30 de junio de 2025	06 de julio de 2025	01 semana
06 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	01 semana
01 de diciembre de 2025	07 de diciembre de 2025	01 semana

PARAGRAFO: Algunas de las actividades de desarrollo institucional se podrán organizar de manera presencial, sincrónica y asincrónica, previa información y aprobación de la Secretaría de Educación. Del desarrollo de estas actividades debe generarse un producto que sirva como evidencia y que este en contexto con la planeación aprobada.



Resolución No 3150
De 28 octubre del 2024

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2025, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

ARTÍCULO TERCERO: RECESO ESTUDIANTIL: Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil en los establecimientos educativos.

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2025		
Desde	Hasta	Duración
06 de enero de 2025	19 de enero de 2025	02 semana
14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	01 semana
16 de junio de 2025	6 julio de 2025	03 semanas
06 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	01 semana
01 de diciembre de 2025	04 de enero de 2026	05 semanas

ARTÍCULO CUARTO: VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES: Según el Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes contarán con siete (7) semanas de vacaciones distribuidas así:

Vacaciones Docentes y Directivos Docentes Año 2025.		
Desde	Hasta	Duración
14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	01 semana
16 de junio de 2025	29 de junio de 2025	02 semanas
08 de diciembre de 2025	4 de enero de 2026	04 semanas

ARTICULO QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 10, numeral 10.9 de la ley 715 de 2001, el rector o director, por medio de resolución señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de las asignaciones académicas.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA: Los Alcaldes, Secretarios de Educación, los consejos directivos, los rectores o directivos de establecimientos Educativos; no tienen la competencia para autorizar variaciones en la distribución de los

b
fup

Resolución No 3150

De 28 octubre del 2024

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2025, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades Académicas.

Si se presentan circunstancias relacionadas con hechos que alteren al orden público o que constituyan fuerza mayor o casos fortuitos, la Secretaría de Educación podrá realizar ajustes del Calendario Académico que sean necesarios, previa petición debidamente motivada.

ARTÍCULO SEPTIMO: INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL: El seguimiento, control y sanciones a que haya lugar sobre el cumplimiento del Calendario Académico en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Sahagún lo ejerce la Secretaría de Educación Municipal, a través del área de Inspección y Vigilancia.

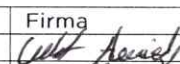
ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sahagún a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.


JAIRO BALMACEDA OTERO
Alcalde Municipal.


XAINA MARTÍNEZ PATERNINA
Secretaria de Educación Municipal.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Carlos Arrieta Sierra - Líder de Calidad Educativa		28-11-2024
Revisó	Diana Janna Lavallo - Prof. Universitaria de Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			